



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Contrato administrativo de servicio y las funciones de los principios del
derecho laboral en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de
Lima”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Cano Silva, Jhonn Kevin (orcid.org/0000-0002-0973-4284)

ASESOR:

Mg. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma laboral: Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación
Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA-PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres Antonio Cano y Amalia Silva, quienes me dieron la vida, pese a las circunstancias para darme cuenta que la vida no es fácil y permitirme seguir luchando por mis objetivos, gracias a ellos es que estoy aquí, y porque creyeron en mí. Mi logro es también de mis hermanos, va por ellos esta primera etapa mi vida académica.

Agradecimiento

Doy infinitamente gracias a mi familia, a mis padres y a mis hermanos, que son el pilar de mi vida y de mis días. Y agradecer a todos los docentes universitarios que me formaron académicamente por sus recomendaciones, sugerencias y consejos y, finalmente al Programa de Titulación de la Universidad Cesar Vallejo.

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	26
3.1. Tipo y Diseño de la Investigación.....	26
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	27
3.3. Escenario de Estudio.....	27
3.4. Participantes.....	28
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
3.6. Procedimientos.....	31
3.7. Rigor Científico.....	32
3.8. Método de análisis de la información.....	34
3.9. Aspectos Éticos.....	35
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	36
V. CONCLUSIONES.....	50
VI. RECOMENDACIONES.....	53
REFERENCIAS.....	54

ANEXOS..... 56

Resumen

Mediante esta tesis, mi investigación se buscó determinar la relación entre el Contrato Administrativo de Servicio (CAS) y las Funciones de los Principios del Derecho Laboral en tiempos de Pandemia en el Gobierno Regional de Lima, desde la perspectiva del derecho al trabajo en el Perú. Para esto, fue importante realizar mi enfoque de investigación cuantitativa, aplicada de diseño no experimental, lo cual permitió realizar el análisis respectivo de los datos extraídos de las fuentes, donde se pudo evidenciar que en nuestro país refleja un alto índice de inestabilidad y la incertidumbre que genera el régimen del contrato CAS, ocasionando una mayor cifra de desempleados, pese a que fue uno de los primeros países en América Latina en tomar medidas de precaución ante los efectos de la pandemia. De la misma forma, la información obtenida a través de la recolección de datos fue esencial ya que sirvió para hacer un análisis de la situación laboral que afrontan los trabajadores CAS en el Gobierno Regional de Lima. En ese sentido, se puede identificar las medidas que el gobierno ha decretado en época de pandemia para la protección del derecho laboral resultaron ineficaces puesto que no dieron los resultados que se esperaban, por cuanto la afectación a este derecho es significativa. De tal manera, que el Estado Peruano deberá actuar en forma correcta y en conformidad a la constitución, con orientación más al tema de beneficios o condiciones laborales, para evitar perjuicios e inestabilidad a los empleados

Palabras Clave: *Contrato Administrativo de Servicios, Pandemia, principios y régimen laboral*

ABSTRACT

Through this thesis, my research sought to determine the relationship between the Administrative Service Contract (CAS) and the Functions of the Principles of Labor Law in times of Pandemic in the Regional Government of Lima, from the perspective of the right to work in Peru. For this, it was important to carry out my quantitative research approach, applied to a non-experimental design, which resulted in the respective analysis of the data extracted from the sources, where it was possible to show that in our country it reflects a high rate of instability and that which generates the CAS contract regime, causing a higher number of unemployed, despite the fact that it was one of the first countries in Latin America to take precautionary measures against the effects of the pandemic. In the same way, the information obtained through data collection was essential since it is assigned to analyze the employment situation faced by CAS workers in the Regional Government of Lima. In that, it is possible to identify the measures that the government has decreed in times of pandemic for the protection of labor law were ineffective since they did not give the expected results, since the impact on this right is significant. In such a way, that the Peruvian State must act correctly and in accordance with the constitution, with orientation more to the issue of benefits or working conditions, to avoid damages and instability to employees.

KEYWORDS: Administrative Services Contract, Pandemic, principles and labor regime

I. INTRODUCCIÓN

El trabajo existió desde tiempos muy remotos, fue el papel trascendente para la transformación de mono en humano. Con el pasar del tiempo esta actividad se ha convertido en una necesidad preponderante. El trabajo dignifica al hombre, es fuente de desarrollo de la sociedad, de su comunidad, y de su familia.

En los diferentes estadios de la sociedad, este derecho fue conculcado por los que tenía el poder imperativo sobre el mismo hombre, es decir fue explotado por su mismo congénere. Es por eso que a través de las luchas se conquistó derechos laborales, por ejemplo, las ocho horas en Chicago y en el Perú, a partir del gobierno de B. Leguía. La Constitución Política del Perú, de 1979 reconocía el derecho: a la huelga, a organizarse en sindicatos, a licencias sindicales con goce de haberes, al seguro, social, gratificaciones, horas extras remuneradas, pasaje, uniformes, viáticos entre otros.

Sin embargo con la aprobación de la Constitución Política del Perú de 1993, el Estado peruano debe ser impulsor de la inversión privada y además protegerlas, facilitándoles y otorgando mano de obra barata, sin tener en cuenta los derechos laborales que el hombre había conquistado a través del tiempo, se probó leyes que subrogaron principios laborales, entre ellas el decreto legislativo 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) el mismo que es discriminatorio en el sentido de que no reconoce todos los derechos que se ha consignado en el párrafo anterior, no reconoce los mismos derechos así como es el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y 276.

La presente investigación se justifica en el sentido que se hará una descripción de los derechos conculcados con el régimen CAS, frente a los otros regímenes laborales

resaltar que principios laborales se han vulnerado y que el gobierno no ha prestado atención inmediata para atender las demandas de los trabajadores.

Justificación jurídica, se ha encontrado información relevante para realizar dicho trabajo, la misma que servirá para que los operadores del derecho tengan en consideración los resultados que se obtengan al final de la investigación.

La importancia de este trabajo investigativo radica en el interés de los trabajadores que aún continúan con contratos CAS, al finalizar este trabajo se pretende hacer recomendaciones a las autoridades jurisdiccionales y competentes a fin de que tengan en cuenta para reformarla y así reivindicar derechos afectados.

En el presente estudio se encontró limitaciones económicas como para adquirir libros físicos y originales, sin embargo, se cuenta con acceso a internet en donde se encontró abundante información relevante como para construir el marco teórico de forma consistente y permita llegar a alcanzar el objetivo que se pretende alcanzar.

Es por ello, que se presenta la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación entre en Contrato Administrativo de Servicio y las Funciones de los Principios del Derecho Laboral en tiempos de Pandemia en el Gobierno Regional de Lima?, cuyos problemas específicos son los que a continuación se presenta: ¿El Contrato Administrativo de Servicios afecta en gran medida al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima?, ¿El Contrato Administrativo de Servicios afecta en gran medida al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima? Y ¿El Contrato Administrativo de Servicios afecta en gran medida al principio de irrenunciabilidad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima?

De la misma forma se precisa el objetivo del presente trabajo: determinar la relación entre el Contrato Administrativo de Servicio y las Funciones de los Principios del Derecho Laboral en tiempos de Pandemia en el Gobierno Regional de Lima. Los objetivos específicos son: explicar que si el contrato administrativo de servicios afecta en gran medida al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima. Explicar que si el contrato administrativo de servicios afecta en gran medida al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima. Por ultimo determinar que, si el contrato administrativo de servicios afecta en gran medida al principio de irrenunciabilidad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima. Así mismo, las hipótesis: hipótesis general, el Contrato Administrativo de Servicio influyen negativamente a las funciones de los principios del Derecho laboral en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima. Específicos: 1) El contrato administrativo de servicios incide negativamente al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima. 2) El contrato administrativo de servicios viene afectando al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima. 3) El contrato administrativo de servicios incide negativamente al principio de irrenunciabilidad en tiempos de COVID 19.

II. **MARCO TEÓRICO**

Morales (2021) en su investigación con título contrato administrativo de servicio e inicios de trabajo en el derecho laboral. El objetivo fue definir los inicios laborales legítimos de trabajo que podría afectar aplicando el CAS. Metodología: de básico-cualitativo, descriptivo-diseño no experimental. Población 20 Jueces 4 casaciones. Resultados: el 75% de los jueces laborales considera que los CAS ya no poseen eficacia como en un inicio, creándose que no se llegue a proteger a los trabajadores. Así mismo el setenta y cinco por ciento de los magistrados señala que el decreto

legislativo 1057 restringe la legalidad laboral en los empleados. Conclusiones: la génesis de la vulneración que afecta se relaciona al principio de continuidad, transgrediendo el derecho a la estabilidad laboral. Así mismo la génesis de primacía de la realidad es vulnerada ya que se pretende desnaturalizar las funciones del trabajador, por el carácter temporal, por ser un empleado indeterminado.

Mendoza (2019) en la investigación con título el contrato administrativo de servicio - como vulneración de los derechos laborales de los trabajadores. Tuvo como objetivo determinar la desnaturalización de los CAS y el efecto de vulneración de los derechos laborales de los trabajadores. Metodología: investigación cualitativa-doctrinal, teórica-metodológica, jurídico. Conclusiones: No se encuentra una institución rectora que pueda uniformizar y permitir fortalecer derechos de los empleados, creándose este régimen especial de CAS, con el objetivo de palear la facturación de la normatividad laboral. Así mismo de la normatividad para los CAS, se renueva y aplaza las frecuencias indispensables por la institución que contrata, sin embargo, el empleado debe anticipar no menor de cinco días hábiles cencido el contrato, transgrediendo los inicios de continuación para relacionarse laboralmente además de dar inicio la supremacía de hecho.

Vílchez (2020) en su investigación titulada contratos administrativos de servicios y el artificio del inicio de continuación laboral empresa Laboren Exercen. Teniendo como objetivo estudiar en qué medida los contratos administrativos afectan al inicio de continuación laboral. Metodología: investigación es cualitativa. Conclusiones: proteger los derechos al trabajo es fin supremo de encíclicas de la doctrina social en el sistema laboral. El contrato administrativo de servicio, va contra la constitución por que ejerce violencia al inicio de la causa como protección al derecho laboral.

De la Cruz (2019) en su investigación titulada inicios estatutarios en derecho laboral administrativo en el orden jurídico-Colombia. Tuvo como objetivo comprender los

inicios estatutarios en derecho laboral administrativo. Metodología: Cualitativa-documental. Conclusiones: Debiera de considerarse dicho derecho a partir de la génesis enfocada en el derecho administrativo laboral como también al derecho público. Así mismo el enfoque no solo debe quedar en lo administrativo, desconociéndolo en el ámbito laboral donde este vaya a acorde con los requerimientos del marco económico y social, lo que facilita comprender que el gobierno es el ente superior generador de empleo, y este a su vez debe garantizar los derechos laborales democráticamente desde el derecho.

Gonzales (2019) en su investigación titulada. Tuvo como objetivo analizar jurídicamente, acerca de la utilidad del acuerdo para prestar servicios de parte de las empresas públicas como de las privadas. Metodología: cualitativa-documental. Conclusiones: los acuerdos por prestar servicios no llegan a vulnerar los principios de estabilidad laboral constitucional, más bien, el error del manejo que se ofrece por CAS, es lo que ocasiona y afecta la estancia en el empleo. Así mismo se hace necesario que las organizaciones públicas, privadas que generan empleados CAS, deban actuar en forma correcta y en conformidad a la constitución, con orientación más al tema de beneficios o condiciones laborales, para evitar perjuicios para los empleados.

Palacios, Lemos y Herrera (2017) en su estudio titulado análisis para contrato de prestación de servicio en la organización de salud -Ecuador. Tuvo como objetivo el análisis de la incidencia de contratos para prestación de servicios profesionales en la organización de salud. Metodología: Socio-jurídica, Cualitativo-Descriptivo. Conclusiones: Las contrataciones deben llegar a ser transparentes, imparciales e independientes, orientadas por la objetividad. Así mismo, todo individuo que contraté y evalué debe componer necesidades administrativas, no incumpliendo arbitrariedad, favoreciendo intereses individuales de manera seguida. Así mismo, las contrataciones realizadas en el Dpto. Chocó-Ecuador a través de la oficina de salud, no se llegó a contar con empleados idóneos para desempeñar procesos de selección por contar con convenios interadministrativos, ya se desarrollan también los convenios laborales de

servicios y estos a su vez les permiten obtener una base de protección política, es por esta razón que se halló pocas contrataciones por licitaciones públicas.

Contrato Administrativo de Servicios

Quispe (2010) es una forma de contrato especial, que pertenece al propia del Derecho Administrativo de trasfondo privado, la administración publica la recoge como derecho público que difiere en gran manera de la ley 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Por su lado, Zavala (2018) señala: el CAS inicialmente no formaba parte del contrato laboral administrativo, muy por el contrario, fue un contrato laboral administrativo donde el participante se comportaba como un ayudante de las necesidades de la administración del Estado. En esta modalidad de contrato no se aplica los derechos laborales, dicho de otra forma, no era un contrato laboral, no existía relación de trabajo.

En su momento el máximo ente en materia Constitucional cuyo veredicto del EXP. N° 0002-2010-AI, sobre inconstitucional de la ley que promueve el CAS, ha señalado con claridad que este contrato si tiene peculiaridades de un contrato laboral, porque establece, horario de ingreso y salida, y descanso semanal y anual. Por lo tanto, de acuerdo a lo resuelto por el tribunal constitucional el CAS es un contrato de servicios. Por su lado, Huamán (2012) refiere que el CAS fue promulgado con el D.L. 1057, esta ley elimina, la forma de contratar y requerir el servicio personalísimo. En palabras de, Zavala (2018) refiere que el CAS recopila un origen estatutario enmarcado en el derecho administrativo pero que en esencia presta servicios al público.

En la experiencia que se tienen sobre el CAS, tiene características del Derecho Administrativo, sin embargo la realidad configura o requiere que el trabajador preste sus servicios personalísimo a las instituciones públicas, exige elementos que contiene el contrato laboral, en esa praxis afecta derechos del trabajador y los principios

laborales fundamentales y enmarcados en la constitución, cuyo acto vulnera derechos ganados por el trabajo sobre todo por la por el principio de la realidad; se empeora la situación al afectar principios laborales de suma importancia de un país de estado de Derecho, para mencionar lo siguiente: la irretroactividad de las normas, la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador.

La norma aprobada, M-RCAS (N° 065- 2011-PCM) D.S y en la LEP-CAS (LEY N° 29849) reconoce:

- Remuneración de acuerdo al mínimo vital
- Trabajo máximo de 8 horas al día, hasta 48 horas de trabajo semanal
- Sosiego de por lo menos de un día durante la semana
- Uso de tiempo de refrigerio
- Derecho a recibir una asignación por fiestas patrias y fiestas navideñas
- 30 días calendario de vacaciones
- Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales.
- Las licencias por salud, la muerte del esposo o esposa, hijos o colaterales, por preparación constante organizado por su institución

El derecho laboral

El derecho del trabajo tiene características peculiares entre ellas son: la prestación personal del trabajo mismo, la subordinación y la remuneración. La fusión de estas tres características hace que se concrete el vínculo laboral.

El trabajo dignifica al hombre y debe ser protegido por la legislación laboral peruana, dado que en contrato laboral existe los tres elementos fundamentales para proteger al trabajador. Sin embargo, como es de conocimiento en la modalidad CAS, la administración pública contrata a los trabajadores por este régimen y en la cual se cumplen los tres requisitos y elementos importantes de contratación laboral entre ellas:

primero; una persona natural para desempeñar labores y prestación de servicio público, segundo; el servidor está sometido a ordenes de su jefe inmediato superior quien supervisa y controla su entrada y salida y el rendimiento en el trabajo, y tercero; que por las actividades realizadas recibe un salario en compensación por su trabajo. Por estas características se entiende que se asemeja a cualquier otro régimen de contratación laboral. Sin embargo, el régimen CAS a separado a los trabajadores de los derechos que otorga otras formas de contratación en el trabajo, Además, en este régimen se viola innecesariamente el origen o principio de continuidad dado que influye inestabilidad, inseguridad en el trabajo, por lo que las personas que son contratadas se les renovara dicho contrato mensual, trimestral, semestral y anual, de acuerdo a las decisiones que adopte cada institución pública.

Ya se ha indicado el máximo ente constitucional ha referido que el CAS es un régimen especial con regulación especializada propia y otorga sus propios beneficios y por lo tanto es un contrato laboral de lo cual se puede entender que hay una enorme distancia de desigualdad en derechos, he ahí la diferencia y el punto en controversia, en relación con las otras formas de contrato laboral.

Al respecto, en la sentencia del tribunal constitucional 1944-A-TC ha mostrado contradicción al establecer el principio de primacía. Lo cual tienen relación con lo recomendado en el art. 198 de la Organización mundial del trabajo, se debe tener en cuenta la relación laboral de hecho, es decir, al margen de existir un contrato laboral se debe considerar la situación real del trabajador con relación a la labor que desempeña.

El día 9 de marzo de 2021 ha sido publicado en el medio de circulación nacional “El Peruano”, la Ley 31131 ley que extingue el contrato CAS, cuya norma modifica el art, 5 del D.L. 1057, la misma que admite el que este régimen genera relación vínculo laboral indefinido entre el prestador de servicios y la administración pública.

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y Diseño de la Investigación.

3.1.1. Tipo de investigación.-

Caballero (2000) refiere que las investigaciones de tipo aplicada o también llamadas también empíricas son aquellas que tiene como objeto práctico es decir busca solución inmediata de un fenómeno o problemas en una situación real social. En la presente investigación se pretende buscar las causas y consecuencias de las variables de investigación y hacer recomendaciones para el reconocimiento de los derechos laborales que se vienen vulnerando en la sede del gobierno regional de Lima.

3.1.2. Diseño de la investigación

No experimental. -

Hernández, et al., 2010). Refieren son que las investigaciones no experimentales son las que se realizan sin la manipulación de variables, donde no varían intencionalmente la variable independiente sobre otra variable; describiendo y explicando fenómenos de la realidad. Pueden ser de corte transeccionales, longitudinales o evolutivos.

Transversal. - porque se realizará en un determinado espacio geográfico y tiempo determinado.

3.2. Operacionalización de variables

Variable 1

Contrato Administrativo de Servicio

Variable 2

Las funciones de los principios del derecho Laboral en tiempos de Pandemia

3.3. Población, muestra y muestreo

Población:

Carrasco (2014) establece que la muestra intencionada es aquella que el investigador selecciona según su propio criterio sin ninguna regla matemática o estadística. El investigador prioriza que la muestra sea lo más representativo en lo posible, para ello es importante que identifique con objetividad las características de la población en estudio.

La población objeto de estudio estará conformado por todos los trabajadores por CAS en la Sede del Gobierno Regional de Lima, conformado por 243 trabajadores, durante el año 2022.

Muestra. -

La muestra es un pequeño grupo que representa la población para lo cual se halló aplicando la siguiente forma estadística:

Fórmula para hallar el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1) E^2} = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(243)}{(1.96)^2(0.5)(0.5)+ (242)(0.05)^2} = 149 \text{ encuestas}$$

Los resultados que se obtengan de las muestras tendrán una confianza del 95% y un Error de muestreo del 5%

Donde:

- E= Error de muestreo (de 0.05 dado por el investigador)
- Z= Valor de la tabla, Z = 1.96 Normal Estándar, para un nivel de confianza del 95% en los resultados de la muestra

P= 0.5; Proporción

Q=0.5; Proporción de Fracaso

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para el presente trabajo investigativo se aplicará la encuesta y para el instrumento es el cuestionario estructurado en preguntas que respondan a los problemas de investigación relacionados de con las variables de estudio. Luego de la recolección de la información se procederá a realizar tablas y gráficos representativos cada una con su análisis e interpretación correspondiente. Para probar las hipótesis, se correlacionará las variables y dimensiones utilizando el estadígrafo Chi Cuadrado.

Según Quintana (2006), expresa que dicha técnica es el inicio a la búsqueda de lo que se desea investigar, es el origen del problema de investigación. Pueden ser personales, institucionales o grupales, etc. Recolectando información importante y útil, con el objetivo de describir circunstancias o fenómenos para analizarlos, como también para explicar y comprender la realidad.

Procedimientos.

La investigación se tendrá los siguientes procedimientos en función al diseño:

- a. Para la realización de este trabajo de investigación, primero se tuvo que revisar material bibliográfico, analizar la normativa que reguló regula el contrato de administrativo de servicios. Asimismo, se tomará en cuenta la doctrina de juristas, considerando los distintos artículos, entrevistas, etc. referidos al tema.
- b. Se solicitará la autorización de las autoridades de la Sede del Gobierno Regional a fin de aplicar el instrumento de recolección de la información-
- c. Luego, se procederá a confrontar información de origen bibliográficas con el propósito de poseer mayor rigidez científica, fundamentado por el marco teórico.
- d. Finalmente, se elaborará el informe final.

Rigor Científico.

En el presente trabajo de Investigación se tiene en cuenta las legítimas direcciones del autor, así como también la información bibliográfica revisada es confiable y veraz. Para mayor conformidad y validez, para cuantificar la relevancia de los ítems y la valoración hecha por los expertos se aplicó la V e Eiken. Siendo la tabla la siguiente:

V DE EIKEN	INTERPRETACION
0.00 – 0.79	DEBIL
0.80 – 0.89	ACEPTABLE
0.90 – 1.00	FUERTE

$$V = \frac{S}{n(C-1)}$$

\bar{S} = Sumatoria de respuestas o acuerdos de los expertos por cada ítem.

N = Numero de expertos.

C = Numero de valores en la escala de la V de Eiken.

3.5. Aspectos éticos:

El presente trabajo se justifica en demostrar ser objetivos, honestos, mostrando respeto a los derechos de los demás, y generar condiciones de igualdad. Se asume estos principios, desde el inicio, durante y posteriormente tanto del proyecto como la ejecución de la presente investigación, esto con la finalidad de consumir los principios como: reserva, consideración a la dignidad de las personas y por supuesto el derecho a la intimidad.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo según indicadores de contrato administrativo de servicios

Tabla 1

Frecuencia absoluta y relativa de la estabilidad jurídica según indicadores

	N		CN		AV		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Usted cree tener estabilidad laboral en esta forma de contrato?	80	53.7%	24	16.1%	18	12.1%	21	14.1%	6	4.0%
2. Considera que por su antigüedad en el trabajo debe ser contratado continuamente?	47	31.5%	23	15.4%	44	29.5%	14	9.4%	21	14.1%

3. Considera que por los años de antigüedad de servicios en la modalidad CAS le corresponde el derecho de estabilidad?	0	0.0%	8	5.4%	16	10.7%	49	32.9%	76	51.0%
4. Considera que en cualquier momento puede quedar desempleado	42	28.2%	33	22.1%	9	6.0%	38	25.5%	27	18.1%

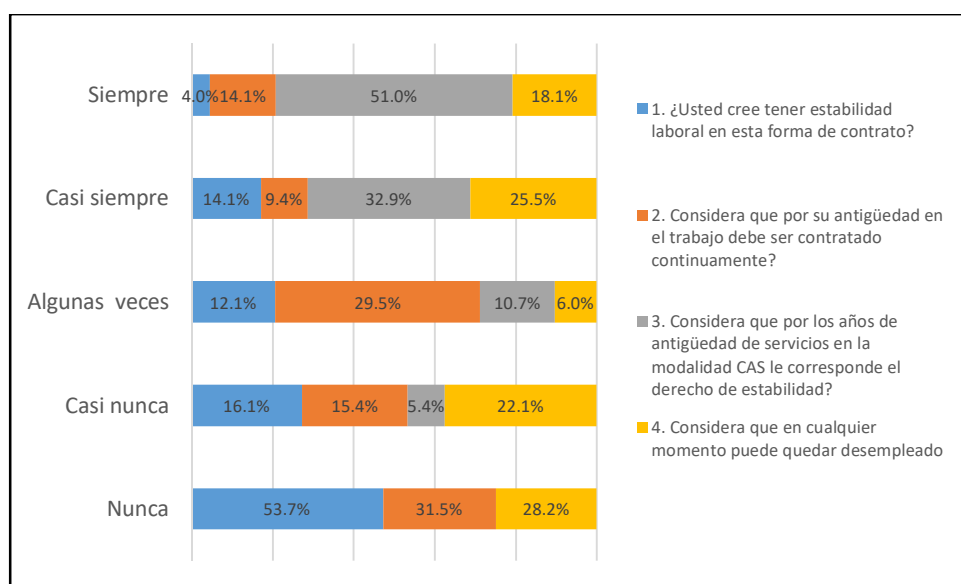


Figura 1. Estabilidad jurídica

Se muestra en la Tabla 1 que en función a los indicadores de la estabilidad jurídica como primer punto si cree tener estabilidad laboral en esta forma de contrato el 69.8% manifestó que nunca y casi nunca, el 12.1% resalto que algunas veces y el 18.1% indico que siempre y casi siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que por su antigüedad en el trabajo debe ser contratado continuamente el 47% determino que nunca y casi nunca, el 29.5% resalto que algunas veces y el 23.5% asumió que siempre y casi siempre. En tercer lugar, en mención a si considera que por los años de antigüedad de servicios en la modalidad CAS le corresponde el derecho de

estabilidad el 5.4% determino que casi nunca, el 10.7% indico que a veces y el 83.9% determino que siempre y casi siempre. En cuarto lugar, en referencia a si considera que en cualquier momento puede quedar desempleado el 50.3% respondió que nunca y casi nunca, el 6% evidencio que algunas veces y el 43.6% manifestó que siempre y casi siempre

Tabla 2

Frecuencia absoluta y relativa de la incertidumbre jurídica según indicadores

	N		CN		AV		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
5. El contrato administrativo de servicios tiene beneficios laborales al igual que los demás regímenes laborales?	31	20.8%	37	24.8%	28	18.8%	23	15.4%	30	20.1%
6. ¿Considera que el régimen de contratación administrativo de servicios vulnera derechos laborales?	25	16.8%	0	0.0%	27	18.1%	46	30.9%	51	34.2%

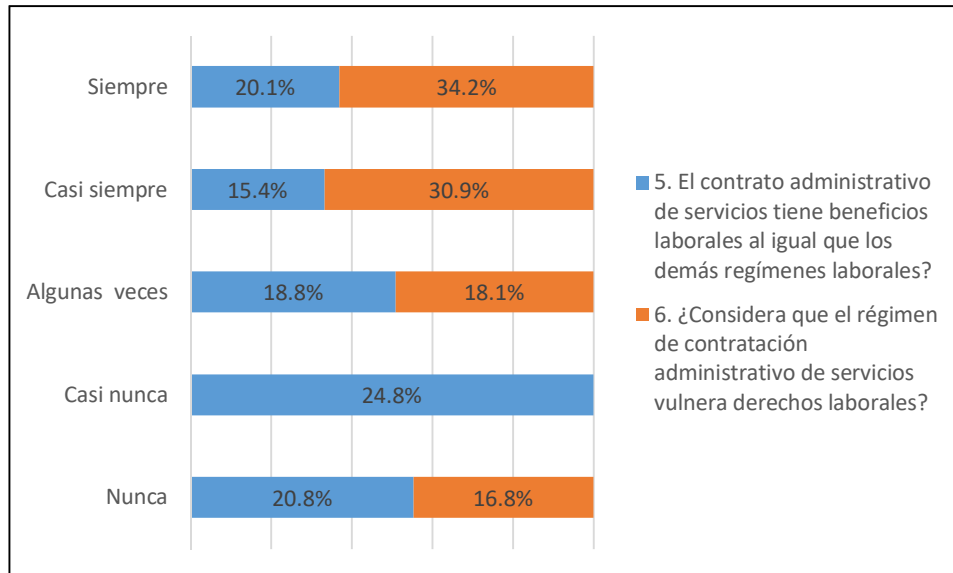


Figura 2. Incertidumbre jurídica

Se muestra en la Tabla 2 que en función a los indicadores de la incertidumbre jurídica como primer punto si el contrato administrativo de servicios tiene beneficios laborales al igual que los demás regímenes laborales el 45.6% manifestó que nunca y casi nunca, el 18.8% resalto que algunas veces y el 35.6% indico que siempre y casi siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que el régimen de contratación administrativo de servicios vulnera derechos laborales el 16.8% determino que nunca, el 18.1% resalto que algunas veces y el 65.1% asumió que siempre y casi siempre. En tercer lugar, en mención a si considera que por los años de antigüedad de servicios en la modalidad CAS le corresponde el derecho de estabilidad el 5.4% determino que casi nunca, el 10.7% indico que algunas veces y el 83.9% determino que siempre y casi siempre. En cuarto lugar, en referencia a si considera que en cualquier momento puede quedar desempleado el 50.3% respondió que nunca y casi nunca, el 6% evidencio que a veces y el 43.6% manifestó que siempre y casi siempre.

4.2. Análisis descriptivo según indicadores de las funciones de los principios del derecho laboral

Tabla 3

Frecuencia absoluta y relativa del principio de igualdad de derechos

	N		CN		AV		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. Considera que recibe el mismo trato que los otros regímenes laborales	55	36.9%	28	18.8%	42	28.2%	10	6.7%	14	9.4%
2. Considera que el contrato administrativo de servicios debe tener los mismos derechos que cualquier otra forma de contratación?	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	42	28.2%	107	71.8%
3. Considera que el CAS respeta el principio de igualdad?	55	36.9%	52	34.9%	14	9.4%	28	18.8%	0	0.0%

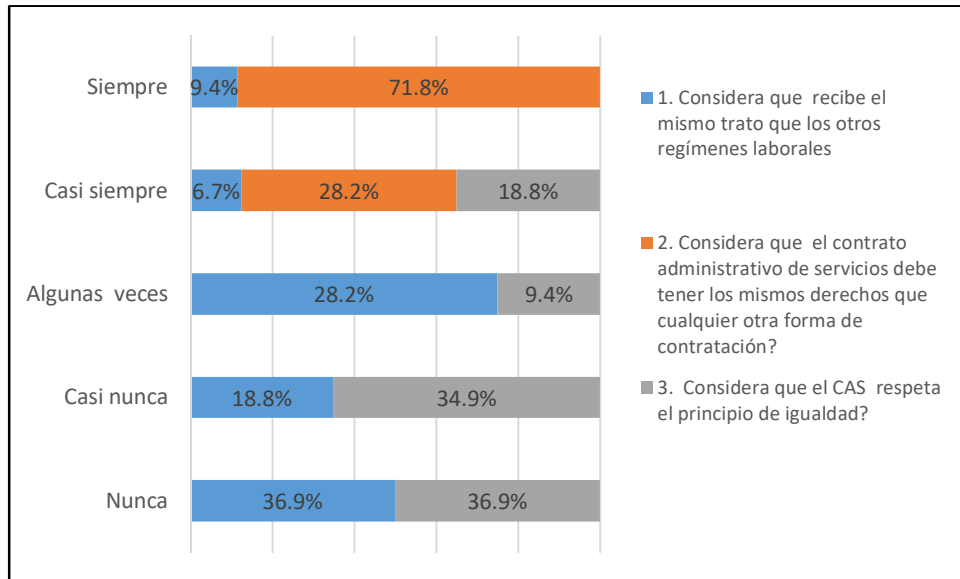


Figura 3. Principio de igualdad de derechos

Se muestra en la Tabla 3 que en función a los indicadores del principio de igualdad de derechos como primer punto si considera que recibe el mismo trato que los otros regímenes laborales el 55.7% manifestó que nunca y casi nunca, el 28.2% resalto que algunas veces y el 16.1% indico que siempre y casi siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que el contrato administrativo de servicios debe tener los mismos derechos que cualquier otra forma de contratación el 100% determino que siempre y casi siempre. En tercer lugar, en mención a si considera que el CAS respeta el principio de igualdad el 71.8% determino que casi nunca, el 9.4% indico que algunas veces y el 18.8% determino que siempre y casi siempre.

Tabla 4
Frecuencia absoluta y relativa del principio de continuidad

	N		CN		AV		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
4. ¿Considera que, para la continuidad del contrato prevalece su antigüedad?	14	9.4%	42	28.2%	24	16.1%	27	18.1%	42	28.2%
5. Considera que el contrato administrativo de servicios debe tener en cuenta el principio de continuidad?	37	24.8%	0	0.0%	28	18.8%	42	28.2%	42	28.2%

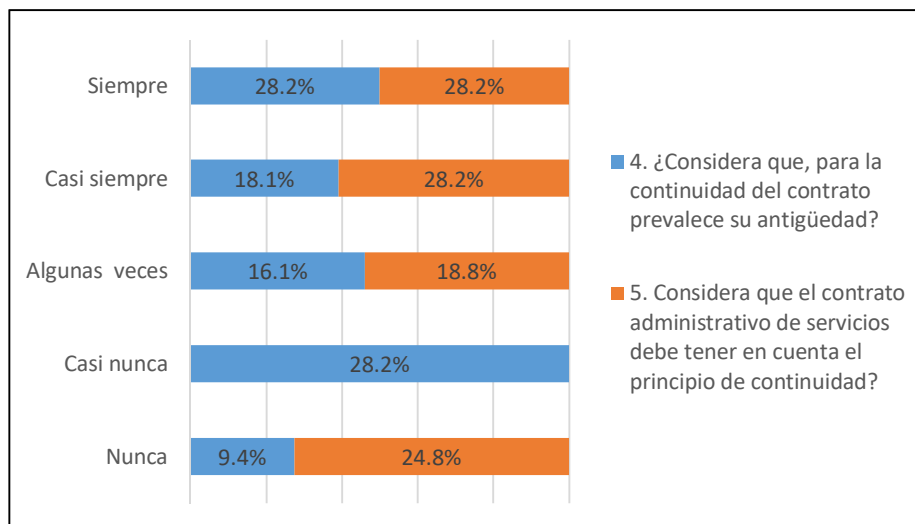


Figura 4. Principio de continuidad

Se muestra en la Tabla 4 que en función a los indicadores del principio de continuidad como primer punto si considera que, para la continuidad del contrato prevalece su antigüedad el 37.6% manifestó que nunca y casi nunca, el 16.1% resalto que algunas veces y el 46.3% indico que siempre y casi siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que el contrato administrativo de servicios debe tener en cuenta el principio de continuidad el 24.8% determino que nunca, el .18.8% menciono que algunas veces y el 56.4% determino que siempre y casi siempre.

Tabla 5

Frecuencia absoluta y relativa del principio de irrenunciabilidad

	N		CN		AV		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
6. ¿Conoce en que consiste el principio de irrenunciabilidad?	42	28.2%	0	0.0%	38	25.5%	41	27.5%	28	18.8%
7. Renunciaría a sus derechos laborales?	121	81.2%	0	0.0%	28	18.8%	0	0.0%	0	0.0%

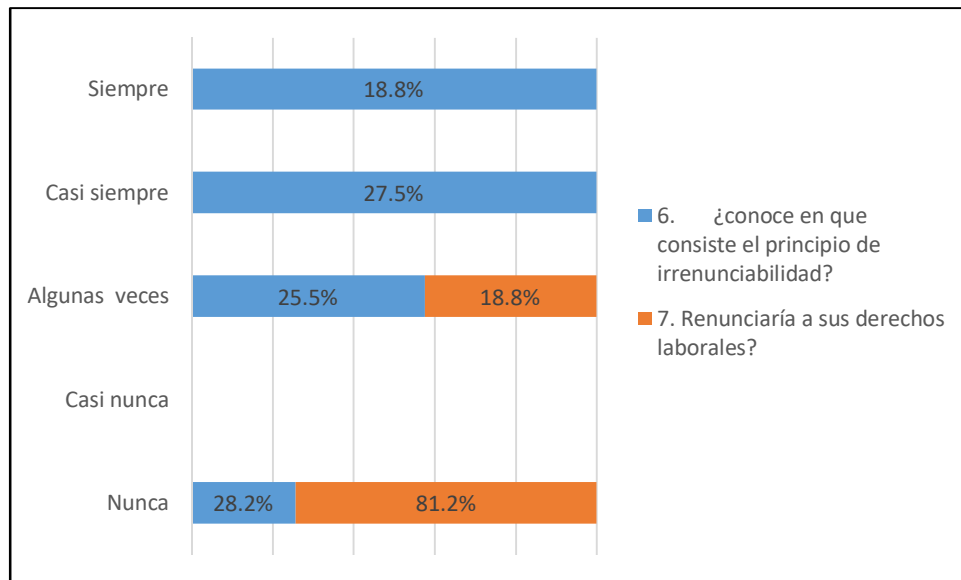


Figura 5. Principio de irrenunciabilidad

Se muestra en la Tabla 4 que en función a los indicadores del principio de irrenunciabilidad como primer punto si conoce en que consiste el principio de irrenunciabilidad el 28.2% manifestó que nunca, el 25.5% resalto que algunas veces y el 46.3% indico que siempre y casi siempre. En segundo lugar, en cuanto a si renunciaría a sus derechos laborales el 81.2% determino que nunca y el .18.2% menciono que algunas veces.

4.3. Prueba de normalidad

Para determinar el uso de las pruebas paramétricas y no paramétricas, se realizó la prueba de normalidad a las puntuaciones de las variables. Para esto se utilizó el de Kolmogorov-Smirnov para verificar si provienen de una distribución normal, este se emplea cuando las variables tienen un tamaño muestral más de 50 datos.

Tabla 6
Pruebas de normalidad

Kolmogorov-Smirnov^a

	Estadístico	gl	Sig.
Contrato administrativo de servicios	0.117	149	0.000
Funciones de los principios del derecho laboral	0.120	149	0.000
Principio de igualdad de derechos	0.217	149	0.000
Principio de continuidad.	0.221	149	0.000
Principio de irrenunciabilidad	0.201	149	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Se observa en la Tabla 6 que las variables no presentan una distribución normal ($p < 0.05$), ante esto, los test paramétricos son una alternativa más adecuada, por lo tanto, se utilizara la Prueba de Rho de Spearman .

4.4. Comprobación de hipótesis

Hipótesis general

Ho: El Contrato Administrativo de Servicio no influyen negativamente a las funciones de los principios del Derecho laboral en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima

Ha: El Contrato Administrativo de Servicio influyen negativamente a las funciones de los principios del Derecho laboral en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima

Tabla 7

Pruebas de Rho de Spearman entre el contrato administrativo y las funciones de los principios del Derecho laboral

			Contrato administrativo de servicios	Funciones de los principios del derecho laboral
Rho de Spearman	Contrato administrativo de servicios	Coefficiente de correlación	1,000	,751**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	149	149

Funciones de los principios del derecho laboral	Coeficiente de correlación	,751**	1,000
	Sig. (bilateral)	<.001	.
	N	149	149

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la Tabla 7 que el Contrato Administrativo de Servicio influyen negativamente a las funciones de los principios del Derecho laboral en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima, debido a que se respalda en los resultados obtenidos en la Prueba de Rho de Spearman siendo 0.751 ubicándolo en un grado positivo alto y con un nivel de significancia del <0.001 siendo menor a lo establecido de 0.05

Hipótesis específico 1

Ho: El contrato administrativo de servicios no incide negativamente al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima.

Ha: El contrato administrativo de servicios incide negativamente al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima.

Tabla 8

Pruebas de Rho de Spearman entre el contrato administrativo y el principio de igualdad de derechos

			Contrato administrativo de servicios	principio de igualdad de derechos
Rho de Spearman	Contrato administrativo de servicios	Coeficiente de correlación	1.000	,465**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	149	149
	Principio de igualdad de derechos	Coeficiente de correlación	,465**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	149	149

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la Tabla 8 que el contrato administrativo de servicios incide negativamente al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima, debido a que se respalda en los resultados obtenidos en la Prueba de Rho de Spearman siendo 0.465 ubicándolo en un grado positivo moderado y con un nivel de significancia del 0.00 siendo menor a lo establecido de 0.05

Hipótesis específico 2

Ho: El contrato administrativo de servicios no viene afectando al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima

Ha: El contrato administrativo de servicios viene afectando al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima

Tabla 9

Pruebas de Rho de Spearman entre el contrato administrativo y el principio de continuidad

			Contrato administrativo de servicios	Principio de continuidad.
Rho de Spearman	Contrato administrativo de servicios	Coefficiente de correlación	1,000	,704**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	149	149
	Principio de continuidad.	Coefficiente de correlación	,704**	1,000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	149	149

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la Tabla 9 que el contrato administrativo de servicios viene afectando al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima, debido a que se respalda en los resultados obtenidos en la Prueba de Rho de

Spearman siendo 0.704 ubicándolo en un grado positivo alto y con un nivel de significancia del <0.001 siendo menor a lo establecido de 0.05

Hipótesis específico 3

Ho: El contrato administrativo de servicios no incide negativamente al principio de irrenunciabilidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima.

Ha: El contrato administrativo de servicios incide negativamente al principio de irrenunciabilidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima.

Tabla 10

Pruebas de Rho de Spearman entre el contrato administrativo y el principio de irrenunciabilidad

			Contrato administrativo de servicios	Principio de irrenunciabilidad
Rho de Spearman	Contrato administrativo de servicios	Coeficiente de correlación	1,000	,490**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	149	149
Principio de irrenunciabilidad	Principio de irrenunciabilidad	Coeficiente de correlación	,490**	1,000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	149	149

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la Tabla 9 que el contrato administrativo de servicios viene afectando al principio de irrenunciabilidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima, debido a que se respalda en los resultados obtenidos en la Prueba de Rho

de Spearman siendo 0.490 ubicándolo en un grado positivo moderado y con un nivel de significancia del <0.001 siendo menor a lo establecido de 0.05

V. DISCUSIÓN

5.1. El objetivo del presente trabajo investigativo es determinar la relación entre el Contrato Administrativo de Servicio y las Funciones de los Principios del Derecho Laboral en tiempos de Pandemia en el Gobierno Regional de Lima. De la comprobación de la hipótesis se evidencia que: el Contrato Administrativo de Servicio influyen negativamente en las funciones de los principios del Derecho laboral, debido a que los resultados obtenidos en la Prueba de Rho de Spearman son de 0.751, el mismo se ubica en un grado positivo alto y con un nivel de significancia del <0.001 siendo menor a lo establecido de 0.05. Estos resultados tienen relación con lo hallado por, Vílchez (2020) en su investigación titulada contratos administrativos de servicios y el artificio del inicio de continuación laboral empresa Laboren Exercen, quien concluyó que, proteger los derechos al trabajo es el fin supremo de encíclicas de la doctrina social en el sistema laboral. El contrato administrativo de servicio, va contra la constitución por que ejerce violencia al inicio de la causa como protección al derecho laboral. En Tribunal Constitucional en el EXP. N° 0002-2010-AI, sobre inconstitucional de la ley que promueve el CAS, ha señalado con claridad que este contrato si tiene peculiaridades de un contrato laboral, porque establece, horario de ingreso y salida, y descanso semanal y anual. Por lo tanto, de acuerdo a lo resuelto por el tribunal constitucional el CAS es un contrato de servicios.

5.2. Por otro lado, el Contrato Administrativo de Servicios, incide negativamente al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia en la Sede del Gobierno Regional de Lima, debido a que se respalda en los resultados obtenidos en la Prueba de Rho de Spearman siendo 0.465 ubicándolo en un grado positivo moderado y con un nivel de significancia del 0.00 siendo menor a lo establecido de 0.05, estos resultados se relaciona con lo hallado por, Morales (2021) la

génesis de la vulneración que afecta se relaciona al principio de continuidad, transgrediendo el derecho a la estabilidad laboral. Así mismo la génesis de primacía de la realidad es vulnerada ya que se pretende desnaturalizar las funciones del trabajador, por el carácter temporal, por ser un empleado indeterminado.

5.3. El contrato administrativo de servicios viene afectando al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima, debido a que se respalda en los resultados obtenidos en la Prueba de Rho de Spearman siendo 0.704 ubicándolo en un grado positivo alto y con un nivel de significancia del <0.001 siendo menor a lo establecido de 0.05. de la misma forma estos resultados tienen sustento con lo desarrollado por, Morales (2021) el CAS es la génesis de la vulneración que afecta se relaciona al principio de continuidad, transgrediendo el derecho a la estabilidad laboral. Así mismo la génesis de primacía de la realidad es vulnerada ya que se pretende desnaturalizar las funciones del trabajador, por el carácter temporal, por ser un empleado indeterminado.

5.4. Por último, el contrato administrativo de servicios viene afectando al principio de irrenunciabilidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima, debido a que se respalda en los resultados obtenidos en la Prueba de Rho de Spearman siendo 0.490 ubicándolo en un grado positivo moderado y con un nivel de significancia del <0.001 siendo menor a lo establecido de 0.05, al respecto se ha evidenciado coincidencias con lo dicho por, De la Cruz (2019) quien sostiene que se debe considerarse dicho derecho a partir de la génesis enfocada en el derecho administrativo laboral como también al derecho público. Así mismo el enfoque no solo debe quedar en lo administrativo, desconociéndolo en el ámbito laboral donde este vaya a acorde con los requerimientos del marco económico y social, lo que facilita comprender que el gobierno es el ente superior generador de empleo, y este a su vez debe garantizar los derechos laborales democráticamente desde el derecho.

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1. Se ha podido determinar que, el Contrato Administrativo de Servicio influyen negativamente a las funciones de los principios del Derecho laboral en tiempos de pandemia en la Sede del Gobierno Regional de Lima, en tiempos de pandemia trabajadores fueron despedidos de su centro de labores porque la peculiaridad de este régimen es que no hay estabilidad laboral.
- 6.2. Se ha podido evidenciar que, el contrato administrativo de servicios incide negativamente en el principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima, en este régimen no existe la igualdad de derechos, así como lo es en la ley 276 y 728. Los que, en el momento de la pandemia eran contratados por estas leyes que referimos, percibían sus honorarios sin ninguna interrupción.
- 6.3. De la misma forma se pudo constatar que, el contrato administrativo de servicios afecta el principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima, en tiempos de pandemia como es conocido, en algunos casos se les renovaba los contratos, pero en gran porcentaje ya no se les renovó dichos contratos de esta manera se vulnero y afectó el derecho a la continuidad laboral.
- 6.4. Por último, el contrato administrativo de servicios afecta el principio de irrenunciabilidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima, como se indica en párrafos anteriores, desde el momento que el empleador decidió no continuar con el contrato, no daba lugar a que el trabajador decida libremente su derecho a renunciar a este principio de trabajo.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Como señala, Gonzales (2019) se hace necesario que las organizaciones públicas, privadas que generan empleados CAS, deban actuar en forma correcta y en conformidad a la constitución, con orientación más al tema de beneficios o condiciones laborales, para evitar perjuicios a los empleados.
- 7.2. Que las autoridades y el congreso de la Republica deben prestar urgente atención en lo que se refiere al principio de igualdad, para así dar cumplimiento que todos somos iguales ante la ley.
- 7.3. Que los trabajadores se merecen continuar en su centro de labores y por lo tanto se debe mantener la continuidad, para ello también las autoridades y los empleadores deben dar cumplimiento a este principio labora.
- 7.4. Los empleadores deben dar cumplimiento a este principio de irrenunciabilidad a los derechos laborales, por lo tanto, tener en consideración este principio y no afectar a los trabajadores.

REFERENCIAS

García, Álvaro (2010) en *¿Cómo se está aplicando los Principios Laborales en el Perú? Un Enfoque teórico- jurisprudencial*. Gaceta Jurídica S.A, Lima- Perú.

Zavala Van, L. (2018) *La Regla de Derecho debe Prevaler sobre el principio jurídico laboral? Análisis del contrato administrativo de servicios*.

<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1314/pdf14>

Neves, J. (2000) en *Introducción al Derecho Laboral en Colección Textos Universitarios Pontificia Universidad Católica del Perú*.

Mendoza, H. (2020) Los contratos administrativos de servicios - cas, como efecto de la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores de la administración pública peruana 2019. Recuperado de:

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Hermogenes_Mendoza_Ancco.pdf

Rodríguez, A. (2019) *Discriminación laboral y afectación de derechos laborales entre personal contratado por locación de servicios y régimen de contrato administrativo de servicios, en la gerencia regional de transportes y comunicaciones de la libertad, 2018"-2019*. Recuperado de http://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/696/1/0335220912_0299320912_T_2020.pdf

Vílchez, L. (2020) *El contrato administrativo de servicio y la afectación al principio de continuidad laboral; desde el enfoque de la encíclica Laborem Exercens*.

Recuperado de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55900/Vilchez_YL_F-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Calcina, M. (2021) *El derecho al trabajo y la estabilidad laboral en trabajadores de contrato administrativo de servicio*. Recuperado de: repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1296/Calcina%20Yasan%2c%20Maria%20Luisa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De la Cruz, G. y Sandoval, H. (2019) *Principios constitucionales del derecho laboral administrativo en el ordenamiento jurídico colombiano-2019*. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-182X2019000200011

Gonzales, A. (2018) *El contrato de prestación de servicios y el principio de estabilidad laboral constitucional en Colombia-2018*. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/20095/2/RAE.pdf>

Palacios, J. y Lemos, J. (2017) *Análisis sobre la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la secretaria de salud departamental del choco como causal de procedencia de la contratación directa vigencia*. Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16896/AN%c3%81LISI%20SOBRE%20LA%20CONTRATACI%c3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Contrato Administrativo de Servicio y las Funciones de los Principios del Derecho Laboral en tiempos de Pandemia en el Gobierno Regional de Lima

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	METODO Y DISEÑO	MUESTRA – RECOLECCION DE DATOS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es la relación entre en Contrato Administrativo de Servicio y las Funciones de los Principios del Derecho Laboral en tiempos de Pandemia en el Gobierno Regional de Lima</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la relación entre el Contrato Administrativo de Servicio y las Funciones de los Principios del Derecho Laboral en tiempos de Pandemia en el Gobierno Regional de Lima</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>El Contrato Administrativo de Servicio influyen negativamente a las funciones de los principios del Derecho laboral en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>El Contrato Administrativo de Servicio</p> <p>INDICADOR</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION:</p> <p>Aplicada</p> <p>DISEÑO:</p> <p>No Experimental</p>	<p>POBLACION</p> <p>243 trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios en el Gobierno Regional de Lima</p> <p>Muestra: 149 encuestas-</p>
<p>PROBLEMA ESPECIFICO 1</p> <p>¿El contrato administrativo de servicios afecta en gran medida al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del gobierno regional de Lima?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 2</p> <p>¿El contrato administrativo de servicios afecta en gran medida al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 3</p> <p>¿El contrato administrativo de servicios afecta en gran medida al principio de irrenunciabilidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO 1</p> <p>En qué medida afecta el principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO 2</p> <p>En qué medida afecta al principio de continuidad en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 3</p> <p>En qué medida afecta al principio de irrenunciabilidad en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICO 1</p> <p>El contrato administrativo de servicios incide negativamente al principio de igualdad de derechos en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICO 2</p> <p>El contrato administrativo de servicios viene afectando al principio de continuidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICO 3</p> <p>El contrato administrativo de servicios incide negativamente al principio de irrenunciabilidad en tiempos de pandemia sede del Gobierno Regional de Lima.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>La función de los Principios del Derecho Laboral</p> <p>INDICADOR</p>	<p>ENFOQUE:</p> <p>Cuantitativo</p>	<p>TECNICA</p> <p>Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Cuestionario</p>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Contrato Administrativo de Servicios	constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.	constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, se crea por necesidad laboral, la cual no garantiza la estabilidad laboral	Estabilidad jurídica Incertidumbre jurídica	Normativo Supremacía de la realidad Normativo Supremacía de la realidad	Nominal
Funciones de los Principios del Derecho Laboral	Son aquellas reglas rectoras que informan la elaboración de las normas de carácter laboral, que sirven de fuente de inspiración directa o indirecta en la solución de conflictos, sea mediante la interpretación, aplicación o integración normativas.	En tre los principios se puede señalar los siguientes principios: Principio de igualdad de derechos Principio de continuidad Principio de irrenunciabilidad	Principio de igualdad de derechos Principio de continuidad Principio de irrenunciabilidad		Nominal

ESCALA PARA MEDIR: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO Y LAS FUNCIONES DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Se agradece: Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

Instrucciones: A continuación, se formula preguntas de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta y escriba un aspa (x) sobre ella. Para cada Ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Genero: Masculino Femenino

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS						
DIMENSIÓN 1: ESTABILIDAD JURÍDICA		5	4	3	2	1
1.	1. ¿Usted cree tener estabilidad laboral en esta forma de contrato?					
2.	2. Considera que por su antigüedad en el trabajo debe ser contratado continuamente?					
3.	3. Considera que por los años de antigüedad de servicios en la modalidad CAS le corresponde el derecho de estabilidad?					
4.	4. Considera que en cualquier momento puede quedar desempleado					
DIMENSIÓN 2: INCERTIDUMBRE JURIDICA0		5	4	3	2	1
5.	5. El contrato administrativo de servicios tiene beneficios laborales al igual que los demás regímenes laborales?					
6.	6. ¿Considera que el régimen de contratación administrativo de servicios vulnera derechos laborales?					

FUNCIONES DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL						
DIMENSIÓN 1: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE DERECHOS		5	4	3	2	1
7.	7. Considera que recibe el mismo trato que los otros regímenes laborales					
8.	8. Considera que el contrato administrativo de servicios debe tener los mismos derechos que cualquier otra forma de contratación?					
9.	9. Considera que el CAS respeta el principio de igualdad?					
10.	DIMENSIÓN 2: PRINCIPIO DE CONTINUIDAD.					

11	10. ¿Considera que, para la continuidad del contrato prevalece su antigüedad?					
12	11. Considera que el contrato administrativo de servicios debe tener en cuenta el principio de continuidad?					
DIMENSIÓN 3: PRINCIPIO DE IRRENUNCIABILIDAD		5	4	3	2	1
13	12. ¿conoce en que consiste el principio de irrenunciabilidad?					
14	13. Renunciaría a sus derechos laborales?					

ANEXO A: DATOS GENERAL

<i>Genero</i>		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Masculino	94	63.1
	Femenino	55	36.9
	Total	149	100,0

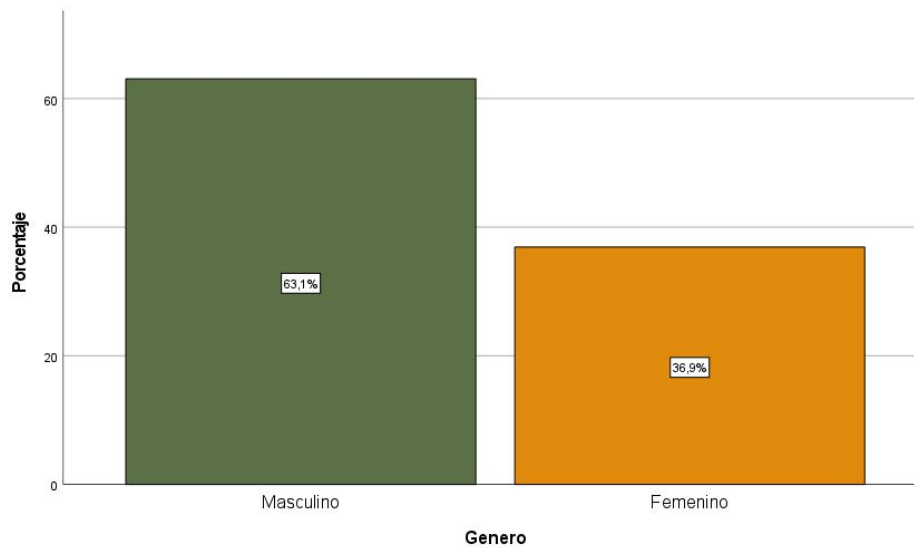


Figura. Genero

Se muestra que del total de la muestra el 63.1% son del género masculino y el 36.9% es del género femenino

ANEXO B: BASE DE DATOS

Genero	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	ESTABILIDAD JURÍDICA	p1	p2	p3	p4	INCERTIDUMBRE JURIDICA0	p5	p6
2	23	17	4	4	4	5	6	1	5
1	18	12	1	3	3	5	6	2	4
1	17	11	1	3	3	4	6	3	3
1	21	14	1	5	3	5	7	3	4
1	22	15	4	3	4	4	7	4	3
1	16	10	1	1	4	4	6	1	5
1	23	17	2	5	5	5	6	1	5
1	18	12	1	1	5	5	6	1	5
1	17	11	3	2	2	4	6	2	4
1	22	15	1	5	4	5	7	3	4
1	16	10	2	3	4	1	6	1	5
1	22	16	3	4	4	5	6	1	5
1	18	12	1	3	3	5	6	2	4
1	17	11	1	3	3	4	6	3	3
1	21	14	1	5	3	5	7	3	4
1	22	15	4	3	4	4	7	4	3
1	16	10	1	1	4	4	6	1	5
1	23	17	2	5	5	5	6	1	5
1	18	12	1	1	5	5	6	1	5
1	17	11	3	2	2	4	6	2	4
1	22	15	1	5	4	5	7	3	4
1	16	10	2	3	4	1	6	1	5
1	23	17	4	4	4	5	6	1	5
2	18	12	1	3	3	5	6	2	4
1	17	11	1	3	3	4	6	3	3
1	21	14	1	5	3	5	7	3	4
1	22	15	4	3	4	4	7	4	3
1	16	10	1	1	4	4	6	1	5
1	23	17	2	5	5	5	6	1	5
1	18	12	1	1	5	5	6	1	5
1	17	11	3	2	2	4	6	2	4
1	22	15	1	5	4	5	7	3	4

1	16	10	2	3	4	1	6	1	5
1	24	18	5	4	4	5	6	1	5
1	18	12	1	3	3	5	6	2	4
1	17	11	1	3	3	4	6	3	3
1	21	14	1	5	3	5	7	3	4
1	22	15	4	3	4	4	7	4	3
1	16	10	1	1	4	4	6	1	5
1	23	17	2	5	5	5	6	1	5
1	18	12	1	1	5	5	6	1	5
1	17	11	3	2	2	4	6	2	4
1	22	15	1	5	4	5	7	3	4
1	16	10	2	3	4	1	6	1	5
1	24	18	5	4	4	5	6	1	5
1	18	12	1	3	3	5	6	2	4
1	19	13	1	3	5	4	6	2	4
1	21	11	1	3	5	2	10	5	5
1	25	17	4	5	4	4	8	4	4
1	10	8	1	1	5	1	2	1	1
2	22	12	2	3	5	2	10	5	5
1	18	8	1	1	5	1	10	5	5
1	18	12	3	2	4	3	6	3	3
2	13	8	1	1	5	1	5	4	1
1	17	13	2	4	5	2	4	3	1
1	16	10	3	1	5	1	6	2	4
1	14	9	1	2	4	2	5	2	3
1	19	13	1	3	5	4	6	2	4
1	21	11	1	3	5	2	10	5	5
1	25	17	4	5	4	4	8	4	4
1	10	8	1	1	5	1	2	1	1
1	22	12	2	3	5	2	10	5	5
1	18	8	1	1	5	1	10	5	5
1	18	12	3	2	4	3	6	3	3
1	13	8	1	1	5	1	5	4	1
1	17	11	4	1	5	1	6	2	4
1	12	7	1	1	4	1	5	2	3
1	14	8	1	1	2	4	6	2	4
1	20	10	3	2	3	2	10	5	5
1	17	9	4	1	3	1	8	4	4
2	14	12	5	4	2	1	2	1	1
2	24	14	4	4	2	4	10	5	5
2	20	10	1	2	2	5	10	5	5

2	20	14	2	4	4	4	6	3	3
2	17	12	4	1	3	4	5	4	1
1	17	13	2	4	5	2	4	3	1
2	18	12	5	1	5	1	6	2	4
2	14	9	1	2	4	2	5	2	3
2	19	13	1	3	5	4	6	2	4
1	21	11	1	3	5	2	10	5	5
2	25	17	4	5	4	4	8	4	4
2	10	8	1	1	5	1	2	1	1
2	22	12	2	3	5	2	10	5	5
2	18	8	1	1	5	1	10	5	5
2	18	12	3	2	4	3	6	3	3
2	13	8	1	1	5	1	5	4	1
2	17	13	2	4	5	2	4	3	1
2	17	11	4	1	5	1	6	2	4
2	14	9	1	2	4	2	5	2	3
2	19	13	1	3	5	4	6	2	4
2	21	11	1	3	5	2	10	5	5
1	25	17	4	5	4	4	8	4	4
1	10	8	1	1	5	1	2	1	1
2	22	12	2	3	5	2	10	5	5
1	18	8	1	1	5	1	10	5	5
2	18	12	3	2	4	3	6	3	3
2	13	8	1	1	5	1	5	4	1
2	16	10	3	1	5	1	6	2	4
2	14	9	1	2	4	2	5	2	3
2	19	13	1	3	5	4	6	2	4
1	21	11	1	3	5	2	10	5	5
2	25	17	4	5	4	4	8	4	4
1	10	8	1	1	5	1	2	1	1
1	22	12	2	3	5	2	10	5	5
2	18	8	1	1	5	1	10	5	5
2	18	12	3	2	4	3	6	3	3
2	13	8	1	1	5	1	5	4	1
2	17	13	2	4	5	2	4	3	1
2	16	10	3	1	5	1	6	2	4
1	14	9	1	2	4	2	5	2	3
1	19	13	1	3	5	4	6	2	4
2	21	11	1	3	5	2	10	5	5
2	25	17	4	5	4	4	8	4	4
2	10	8	1	1	5	1	2	1	1

2	22	12	2	3	5	2	10	5	5
2	18	8	1	1	5	1	10	5	5
2	18	12	3	2	4	3	6	3	3
2	13	8	1	1	5	1	5	4	1
2	17	13	2	4	5	2	4	3	1
2	18	12	5	1	5	1	6	2	4
2	14	9	1	2	4	2	5	2	3
2	19	13	1	3	5	4	6	2	4
2	21	11	1	3	5	2	10	5	5
2	25	17	4	5	4	4	8	4	4
1	10	8	1	1	5	1	2	1	1
1	22	12	2	3	5	2	10	5	5
1	18	8	1	1	5	1	10	5	5
1	18	12	3	2	4	3	6	3	3
1	13	8	1	1	5	1	5	4	1
1	17	11	4	1	5	1	6	2	4
1	14	9	1	2	4	2	5	2	3
1	19	13	1	3	5	4	6	2	4
1	21	11	1	3	5	2	10	5	5
1	25	17	4	5	4	4	8	4	4
1	10	8	1	1	5	1	2	1	1
1	22	12	2	3	5	2	10	5	5
1	18	8	1	1	5	1	10	5	5
1	18	12	3	2	4	3	6	3	3
2	13	8	1	1	5	1	5	4	1
1	17	13	2	4	5	2	4	3	1
2	18	12	5	1	5	1	6	2	4
2	14	9	1	2	4	2	5	2	3
2	19	13	1	3	5	4	6	2	4
2	21	11	1	3	5	2	10	5	5
2	25	17	4	5	4	4	8	4	4
2	10	8	1	1	5	1	2	1	1
1	22	12	2	3	5	2	10	5	5
1	18	8	1	1	5	1	10	5	5
1	18	12	3	2	4	3	6	3	3

FUNCIONES DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL	PRINCIPIO DE IGUALDAD DE DERECHOS	a	a	a	PRINCIPIO DE CONTINUIDAD.	a	a	PRINCIPIO DE IRRENUNCIABILIDAD	a	a
		1	2	3		4	5		6	7
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1

15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1

19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1


22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3
17	7	1	5	1	5	4	1	5	4	1
19	11	4	5	2	4	3	1	4	3	1
17	7	1	5	1	6	2	4	4	3	1
15	8	2	4	2	5	2	3	2	1	1
20	12	3	5	4	6	2	4	2	1	1
25	10	3	5	2	10	5	5	5	4	1
27	13	5	4	4	8	4	4	6	3	3
11	7	1	5	1	2	1	1	2	1	1
26	10	3	5	2	10	5	5	6	5	1
23	7	1	5	1	10	5	5	6	5	1
22	9	2	4	3	6	3	3	7	4	3

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

ANEXO

Ficha de validación de instrumento denominado "Cuestionario"

I. DATOS GENERALES.

Título: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO Y LAS FUNCIONES DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA".				
Nombre del instrumento de evaluación		Cuestionario		
Autor del instrumento		Jhonn Kevin Cano Silva		
Apellidos y nombres del experto		Javier Clemente Cabanillas Sulca		
Título profesional		Abogado		
Grado académico del evaluador		Maestro en Docencia Superior Investigación Universitaria		
Especialista		En Investigación		
Cargo que desempeña		Docente Ordinario		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
 Firma				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61- 100	
1. Claridad	Esta formulada con el lenguaje comprensible					x
2. Objetividad	Esta adecuado a la leyes y principios científicos					x
3. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y a las necesidades reales de la investigación					x

4. Organización	Existe una organización lógica						x
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales						x
6. Intencionalidad	Esta adecuado para valorar las variables de las hipótesis						x
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos						x
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores						x
9. Metodología	La estrategia responde a una metodología y diseño de aplicados para lograr probar las hipótesis						x
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico						x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan vínculo con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

x


Lima, 05 de setiembre de 2022



Mg. Javier Clemente Cabanillas
DNI: 09966417

Ficha de validación de instrumento denominado “Cuestionario”

I. DATOS GENERALES.

Título: “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO Y LAS FUNCIONES DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”.				
Nombre del instrumento de evaluación		Cuestionario		
Autor del instrumento		Jhonn Kevin Cano Silva		
Apellidos y nombres del experto		Mandamiento Grados Damaris Telma		
Título profesional		Sociología y Psicología		
Grado académico del evaluador		Docencia Superior e Investigación Universitaria		
Especialista		Investigación		
Cargo que desempeña		Docente		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
 Firma				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61- 100	
1. Claridad	Esta formulada con el lenguaje comprensible					x
2. Objetividad	Esta adecuado a la leyes y principios científicos					x
3. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y a las necesidades reales de la investigación					x

4. Organización	Existe una organización lógica						x
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales						x
6. Intencionalidad	Esta adecuado para valorar las variables de las hipótesis						x
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos						x
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores						x
9. Metodología	La estrategia responde a una metodología y diseño de aplicados para lograr probar las hipótesis						x
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico						x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan vínculo con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

x

Lima, 26 de setiembre de 2022



Damaris Telma Mandamiento Grados
DNI: 40428220



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARGO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huacho, 15 de agosto de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
TRAMITE DOCUMENTARIO - SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Lic. LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, 15 AGO. 2022
Provincias

2378203 - 3788746
Exp. N° Doc. N°
Folio. 01 Hora Firma
SEDE CENTRAL - AGUA DULCE - HUACHO

SOLICITO: Permiso para desarrollo de Tesis
para optar el grado de Licenciado
en Derecho y Humanidades.

JHONN KEVIN CANO SILVA identificado con DNI N° 41432782 con código de matrícula de estudiante N° 7002850328, con domicilio real en Av. Hualmay N° 355, distrito de Hualmay y provincia de Huaura, departamento Lima, respetuosamente me presento y expongo ante usted:

Que, estando por culminar los estudios del Taller de Titulación para licenciatura en Derecho y Humanidades en la Universidad Cesar Vallejo. Solicito a usted el permiso y las facilidades del caso para realizar la recolección de datos al personal administrativo CAS con relación a mi trabajo de investigación de mi tesis denominada "**Contrato Administrativo de Servicio y las Funciones de los Principios del Derecho Laboral en tiempos de Pandemia en el Gobierno Regional de Lima**" para optar el título de abogado.

POR LO EXPUESTO: Ruego a Usted acceder a mi solicitud.

Atentamente.


JHONN KEVIN CANO SILVA
D.N.I: 41432782
Código N° 7002850328



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "Contrato administrativo de servicio y las funciones de los principios del derecho laboral en tiempos de pandemia en el Gobierno Regional de Lima", cuyo autor es CANO SILVA JHONN KEVIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 06- 11-2022 20:23:59

Código documento Trilce: TRI - 0437822